

GONZÁLEZ NAVARRO, Francisco, *La dignidad del hombre y el acoso psíquico en el trabajo que se presta en una Administración pública*, ed. Civitas Thomson-Reuters, Cizur Menor, 2009, 224 páginas.

I. Un nuevo libro sobre un dramático tema, por desgracia, de gran actualidad

Si la *Historia Universal de la Infamia* hubiera de re-escribirse no como el genial ejercicio literario que nos ofreció Borges, sino como una historial real, no cabe duda de que las últimas décadas del cruento y belicoso siglo XX aportarían varios destacados capítulos como el terrorismo, la permisividad y el fomento del aborto, la violencia doméstica o las muy variadas formas de acoso en el trabajo.

Sobre una de ellas –el acoso psíquico en el trabajo– versa este libro que aquí presento y que es el segundo que Francisco González Navarro dedica al tema. El primero fue publicado por la misma editorial en 2002 con el título *Acoso psíquico en el trabajo (El alma, bien jurídico a proteger)*.

Las primeras páginas del libro se dedican a expresar las razones que han llevado a González Navarro a escribir este nuevo libro. Porque, debe advertirse que estamos ante un libro nuevo y distinto del anterior. En él se mantiene la tesis fundamental del primero, pero añadiéndole contenidos procedentes de nuevas aproximaciones y de las múltiples implicaciones que presenta el tema.

Esa explicación –más que justificación– del libro constituye un magnífico relato de la pulsión investigadora: de cómo el investigador se topa con una cuestión de interés científico y cómo va desarrollando una reflexión en torno a la misma, que se va plasmando en conferencias y escritos, que son continuamente renovados por un pensar dialéctico que hace avanzar en distintas direcciones.

En el caso de González Navarro, el tema se le plantea cuando le correspondió ser el ponente de la importante sentencia del Tribunal Supremo de 23 de julio de 2001, en la que, por vez primera, se condena a una Administración pública a responder por los daños causados por acoso psíquico a un funcionario. No fue entonces cuando se le ocurrió la hipótesis que preside su libro. Como él mismo explica, fue más tarde, en la intervención que tuvo en una mesa redonda en la antigua Facultad de Medicina en la calle Atocha de Madrid cuando “emergió” en él la hipótesis de que el bien jurídico dañado es el alma del acosado (pág. 23). La hipótesis fue madurada y terminó por desarrollarse en conferencias posteriores hasta convertirse en una sólida tesis en el libro publicado en 2002. Una tesis que, como digo, se mantiene en este nuevo libro, pero enriquecida con nuevas reflexiones surgidas del pensar dialéctico.

Tomando ideas de Ortega, explica González Navarro qué es el pensar dialéctico y qué le distingue del pensar analítico. En éste, “cada idea es continuación o desarrollo de la precedente, pues está ya implícita en ésa que le es

anterior". En el pensar dialéctico "la idea alumbrada proyecta la atención del investigador no ya sólo hacia delante, sino también hacia los lados". Por eso, mientras el pensar analítico "*implica* dar el siguiente paso, el pensar dialéctico *complica* el avance, con lo que en aquél era progresión lineal se convierte en avance multidireccional, ensanchando cada vez su horizonte" (pág. 30).

Estas ideas expresan muy bien las diferencias entre los dos libros dedicados por González Navarro al acoso psíquico en el trabajo. En el primero, la hipótesis va alumbrando el camino de la esforzada investigación hasta concluir en la confirmación de la misma, llegando al final a la definición del acoso psíquico. En el segundo libro, el autor ya no tiene que convencer –ni a los demás, ni a sí mismo– de la hipótesis planteada y, libre de los naturales titubeos iniciales, avanza ahora con ese sentido multidireccional que es propio pensar dialéctico.

En definitiva, que a aquel primer libro austero y centrado en confirmar la hipótesis inicial, le ha sucedido un frondoso libro que con sus numerosas ramificaciones cubre las muy diversas implicaciones del acoso sobre el alma de los trabajadores.

II. Acoso tóxico y acoso psíquico: el acoso sobre el alma en el lugar de trabajo

La tesis de González Navarro es que la forma de acoso estudiada en el libro trata de poseer el alma del acosado, sometiéndola a su dominio, y simultánea o subsidiariamente, el deseo de destruir ese alma del acosado (págs. 124, 130 y 171).

Una vez que probado que el objeto principal del acoso es el alma –*la psique*– del acosado, se establece como denominación que se ajusta a este tipo de acoso la de «acoso psíquico» rechazando otras denominaciones como acoso moral o psicológico, *mobbing* o *bossing* (aunque también acepta otras denominaciones como las de acoso anímico o acoso mental) (pág. 91). Esta propuesta no debe entenderse como mero nominalismo, sino como una *nueva forma de ver* esta dramática y preocupante realidad que es el acoso psíquico en el trabajo: es el alma, realmente, el objeto principal del acoso; lo que traducido en términos jurídicos, significa que la salud psíquica del acosado es la que resulta, en primer término, agredida por el acosador.

A partir de aquí, González Navarro analiza, con una metodología que frecuentemente ha manejado en otros estudios suyos la estructura –estática y dinámica– del acoso psíquico. En la *estructura estática* se hace referencia a sus tres elementos: los *sujetos* del acoso: el acosador (que puede ser individual o plural y que puede ser el superior jerárquico o no), el acosado y otros sujetos que pueden verse implicados en la relación (compañeros del acosado, representantes sindicales, dirigentes de la organización, familiares, etc.).

En cuanto al *objeto*, se afirma, como ya se ha dicho, que es el alma del acosado contra la que se dirige la conducta del acosado, para someterla a su dominio y, en su caso, destruirla. El derecho al trabajo y el entorno familiar del acosado son otros bienes que pueden verse afectados por el acoso y que, por ello, han de ser objeto de la correspondiente protección.

El *acaecimiento* que pone en conexión a los sujetos y al objeto de la relación, integrándolos en una situación de interdependencia es doble: por un lado, la exacerbación de la normal situación de conflicto entre el "yo" y el "otro"; y por otro, la génesis de unos sentimientos que hacen que los sujetos comiencen a verse con la nueva faceta de acosador y acosado.

Cabe destacar la advertencia que formula González Navarro sobre el primero de los elementos señalados del acaecimiento integrador de la relación jurídica. Las relaciones interpersonales están presididas necesariamente por el conflicto: «Mientras yo intento librarme del dominio del prójimo, el prójimo intenta liberarse del mío; mientras procuro someter al prójimo, el prójimo intenta someterme». Pues bien, lo que se da en el acoso psíquico es una exacerbación de ese conflicto. Como dice González Navarro, debe tenerse presente esa natural situación de conflicto para que no empecemos «a ver fantasmas en cada lugar de trabajo y a calificar de acoso lo que, todo lo más, podría ser considerado destemplanza o mala educación en el que manda, o debilidad de espíritu en el obligado a obedecer. Pues bien, para que se produzca en el trabajo, y con ocasión del mismo, la emersión de una relación de acoso *tiene que haberse producido*, en esa normal, recíproca e inestable relación de conflicto entre el "yo" y el "otro", un *desequilibrio permanente en las relaciones interpersonales* – no hablo ahora de un posible desequilibrio mental– y *de tal cariz que convierta la vida laboral del acosado en un infierno*, hasta el punto de que no vea otra salida a su problema que la huida...» (pp. 129-130).

En la *estructura dinámica* de la relación, descubre González Navarro que en el acoso se ejerce ilegítimamente una peculiar forma de poder que Michel Foucault denominó poder conformador, poder domesticador o poder normalizador. Un poder que –por más que pueda escandalizar su denominación aplicada a seres humanos– persigue formar individuos dóciles y útiles y que es ejercida de manera habitual y legítima en determinadas organizaciones como la cárcel, los seminarios, la escuela, el hospital y, por supuesto, el ejército.

La casualidad ha hecho que al mismo tiempo que leía el libro de González Navarro, estuviera yo relejendo una de las novelas de la primera serie de los *Episodios Nacionales* de Benito Pérez Galdós. Pues bien, cien años antes de que el filósofo francés desarrollara su tesis, el novelista canario ya utilizó esa controvertida expresión de “domesticación” referida a personas. Lo hace cuando está describiendo –en el capítulo XIII de *Bailén*– la composición del ejército

español del general de Castaños que se iba a enfrentar y derrotar, en la célebre localidad jienense, al que mandaba el general Dupont, para explicar el difícil adiestramiento militar de los voluntarios civiles, algunos de los cuales eran presos que fueron indultados para la ocasión¹.

Pues bien, en el acoso psíquico ese poder domesticador se ejerce de manera antijurídica para, precisamente, dominar el alma del acosado o, como dice González Navarro, para «convertir al acosado en un individuo dócil y útil, no ya a la organización sino al acosador» (págs. 132 y ss.).

Esta tesis y esta terminología ha dejado de ser ya una mera propuesta doctrinal desde el momento en que la hizo suya el Tribunal Supremo. En efecto, la STS de 10 de febrero de 2005 (sala de lo contencioso administrativo), ponente González Rivas, utiliza expresiones como poder conformador y poder domesticador para explicar que en el acoso moral lo que se pretende es dominar la voluntad de la persona que lo sufre. Por ello, en el libro de González Navarro esta sentencia es objeto de un detallado comentario (págs. 146 y ss.)

III. Un libro enriquecido y enriquecedor

Lo dicho hasta aquí debiera bastar para presentar este nuevo libro de González Navarro sobre el acoso psíquico. Un libro que, como ya he señalado, aun manteniendo y confirmando la tesis del primero, presenta notables innovaciones. Una de ellas es el redescubrimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 1912, sala de lo civil, en la que por primera vez se declara indemnizable el “daño moral” a pesar de la imposibilidad de cuantificar el daño alegado.

Pero, la innovación más llamativa –aunque solo sea por haber saltado al título del libro– es la incorporación de un importante estudio de la dignidad del hombre como bien jurídico lesionado por el acoso.

Esta nueva tesis –el acoso psíquico, además del alma del acosado, también lesiona la dignidad del hombre– le obliga a González Navarro como consecuencia de su pensar dialéctico a ofrecernos todo un completísimo –aunque necesariamente sintético– estudio de la obra y el pensamiento de Francisco de Vitoria, particularmente, sobre el conjunto de derechos poseídos naturalmente por el

1. Este es el párrafo galdosiano en el que luce la citada expresión: “Por fin, tras una larga espera, llegó el ejército del general Castaños, y al anochecer debía partir para El Carpio. Entre los paisanos armados que se juntaron con Echevarri, existía un grupo compuesto de contrabandistas de Sierra Morena, de Villamanrique y de Pozo Alcón, con los cuales confraternizaron bien pronto, formando amistosa cuadrilla, los licenciados de Málaga, batallón que se formó con alguna gente condenada por faltas, y que la Junta tuvo a bien indultar. Estos caballeros, para cuya *domesticación* emplearon grandes rigores los jefes militares, tuvieron una reyerta en Córdoba con los suizos de Reding...”

hombre, entre ellos su propia dignidad, que la comunidad política no tiene que conceder sino reconocer como universalmente válidos (págs. 188 y ss.).

Quien haya leído otras obras de González Navarro, habrá notado que este autor atesora una vasta cultura y una desbordante erudición que se proyecta en las frecuentes digresiones o excursos que suele introducir en sus trabajos. Incluso en los temas que puedan parecer menos propicios para ello –como el procedimiento administrativo– sale el lector fortalecido con muchos más saberes, sugerencias o informaciones que los que esperaba encontrar, quizá, para la búsqueda de la solución a un problema concreto.

Más de una vez ha recordado González Navarro la ruta espiral que Ortega recomienda seguir para acercarse a los problemas: dando vueltas alrededor de ellos en círculos concéntricos de radio cada vez más reducido (pág. 16). Pues bien, si en el primero de los libros que González Navarro dedicó al acoso esa ruta espiral era más o menos concéntrica, en este segundo libro desaparece esa tendencia. Aquí las líneas de aproximación se parecen más a las isobaras que nos muestran los “mapas del tiempo”: líneas ondulantes que, en ocasiones, se aproximan y otras veces se alejan notablemente del núcleo del Anticiclón o de la Borrasca, pero siempre orbitando en torno a ese centro de altas o bajas presiones.

Y es que este libro es, en mi opinión, el que presenta reflexiones o informaciones más variopintas y que, a primera vista, pudieran parecer alejadas del objeto de estudio. Si el primer libro sobre el acoso psíquico era –como el mismo autor reconoce– “de porte predominantemente filosófico” (pág. 15), pues trataba de probar la existencia del alma como bien objeto de protección jurídica, en este segundo libro se añaden excursos de muy diverso tipo. Algunos son de carácter jurídico, como las relativas al concepto de derecho (pág. 94), a la legislación penitenciaria (pág. 138 y ss.), a la incidencia que el Derecho romano está teniendo en la jurisprudencia comunitaria, o el descubrimiento de un nuevo tipo de acoso, el ejercido por los *sicofantes*, entendido este término con el sentido que tenía en las obras de Terencio: los que habían convertido en profesión la denuncia de las infracciones legales y se lucraban con el premio que podía resultar de ello o con la coacción que ejercían sobre los infractores (pág. 88).

Mucho más llamativas son otras digresiones filosóficas, psicológicas, literarias, e históricas sobre los más variados temas: el amor (pág. 126), el odio y el narcisismo (pág. 159), los neuróticos (pág. 169), la construcción de la leyenda negra española (pág. 215), la existencia de Europa como sistema cultural desde el siglo XIII (pág. 181), las obras de Plauto y de Terencio (págs. 87 y ss.), las diferencias entre la sensación, la percepción, la percatación y la apercepción (págs. 60 y ss); los sentidos del hombre (once según Ortega, quince según Santo Tomás), entre los que se encuentra el sentido común (págs. 78 y ss.) y, en fin,

hasta del lapsus que tuvo Obama en el juramento público de su cargo como Presidente de los Estados Unidos de América y que obligó a repetir la ceremonia del juramento en privado en la Casa Blanca, se reflexiona en este libro (págs. 64-65).

Evidentemente, no puedo desarrollar las conexiones que establece González Navarro entre estas cuestiones –y otras que no he citado como el concepto tomista de analogía, o el uso científico de la metáfora para probar realidades cuya existencia no puede demostrarse experimentalmente– con el acoso psíquico, por lo que al lector curioso no le quedará otro remedio que leer el libro.

Y estoy seguro de que no se arrepentirá. Pues, no me cabe duda de que la lectura de este libro –si se hace sin urgencia y siguiendo pausadamente las líneas “isobáricas” que a mayor o menor distancia rodean el objeto central de estudio, que es el acoso psíquico– resultará, más allá de la utilidad inmediata que se pueda buscar, sumamente enriquecedora y provechosa.

José Francisco Alenza García